

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****4876 ARRENDAMIENTOS HOTELEROS DEL SUR, S.A.**

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Órgano de Administración de esta Sociedad, acordó convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, Notaría de D. Javier Fernández Merino, Paseo de la Castellana, número 137-3.º-C (D.P. 28046), el día 26 de junio de 2017, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 27 de junio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, referidas al ejercicio 2016.

Segundo.- Aplicación de resultados habidos en el ejercicio de 2016.

Tercero.- Aprobación de la Gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.- Cese y nombramiento de los integrantes del Órgano de Administración de la Compañía.

Quinto.- Reducción del capital social de la Compañía a 0,00 euros, para compensación de pérdidas de ejercicios anteriores y restablecimiento del equilibrio patrimonial, y simultánea Ampliación del capital social de la Compañía en tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta y cuatro euros como máximo (3.425.774 euros) mediante el procedimiento siguiente: aportación no dineraria por compensación de créditos de socios, por importe de tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos setenta y cuatro euros como máximo (3.425.774 euros) con la creación y emisión de 570 acciones nuevas nominativas, de 6.010,13 euros de valor nominal cada una de ellas, con iguales derechos, numeradas correlativamente del 179 al 749, ambos inclusive, y como contravalor de las aportaciones no dinerarias, por los importes indicados, de créditos vencidos, líquidos y exigibles existentes frente a la Sociedad a 31 de diciembre de 2016.

Sexto.- Al objeto de respetar el derecho previsto en el artículo 343-2 de la Ley de Sociedades de Capital, Ampliación del Capital Social en un segundo tramo, con aportaciones dinerarias, destinado a los accionistas ausentes o que no pudieran acudir a la ampliación del punto 5º anterior, por el importe necesario para que mantengan su cuota de participación accionarial previa a la ampliación indicada en el punto 5.º, mediante la emisión de acciones nominativas, a desembolsar en su totalidad en el plazo de 30 días desde la fecha de celebración de la Junta.

Séptimo.- Suscripción por los socios de las acciones de la ampliación que les correspondan, con arreglo y de conformidad con las aportaciones efectuadas por cada uno de ellos, en el acto de la misma Junta.

Octavo.- Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social, para adaptarlo a su nuevo valor según lo que se decida en los puntos precedentes.

Noveno.- Autorización lo más amplia que en Derecho será necesario, al Órgano de Administración para que ejecute las ampliaciones de capital social que se acuerden por la Junta, como así mismo para que pueda otorgar escrituras de aclaración, subsanación y rectificación si el Señor Registrador Mercantil apreciara algún defecto en los documentos a inscribir que así lo requiriera.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la Sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el Informe de los Administradores y el Informe de Auditoría, encontrándose los mismos a su disposición desde la fecha de esta convocatoria en el domicilio social.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (Artículos 301 y 304 y concordantes) y Reglamento del Registro Mercantil (Artículos 165 y concordantes), se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como el Informe de Administradores sobre el Aumento de Capital con aportaciones no dinerarias de los socios (por compensación de créditos participativos), dejando constancia del derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, que serán sometidos a la deliberación y, en su caso, a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 23 de mayo de 2017.- El Administrador único, Royal Premier Hoteles S.A., representado por la persona física, Antonio Mata Ramayo.

ID: A170040667-1